



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El anuncio presidencial del día 4 de noviembre del 2000 ha causado, entre otras cosas desazón, por que no hace mas que incrementar los ajustes y esta vez hace recaer el mismo en los sectores más sensibles de nuestra sociedad.

Esta desazón que provoca la injusticia y desesperanza cuando vemos que este país día a día se cercenan derechos y sin importara a quien se perjudica se siguen quitando beneficios que son naturales, adquiridos y simplemente el sentido común los señala como inalienable.

Me mueve a proponer esta comunicación, el convencimiento que la edad jubilatoria de la mujer debe diferenciarse de la del hombre, producto de un gran número de argumentos, y por que además es un derecho adquirido de la mujer como una reivindicación social.

Las mujeres, además de desempeñarse eficientemente en su lugar de trabajo, se ocupan de las tareas del hogar, esta situación que es el común denominador de la familia argentina obedece a tradiciones que vienen de mas allá en tiempos y es sano adaptar las legislaciones de modo tal que no se lesionen en costumbres ni hábitos comunes de la célula de nuestra sociedad.-

Estas tareas de más que realiza la mujer Argentina en su casa, son una sobrecarga en sus labores habituales producto de su trabajo remunerado, quién pueda negar que las tareas del hogar son una ocupación y que de acuerdo a la cantidad de hijos puede ser hasta rigurosísima, quien puede olvidar a su madre ocupándose de deberes y guardapolvos, quien puede negar la abnegación y sacrificios de nuestra mujeres.

El esquema laboral no le da ventajas, ni en cuanto a tareas, ni horas de trabajo solamente la premia reconociendo esa sobre ocupación, con la ventaja de retirarse algunos años antes, aspecto que más que un premio es una justa apreciación de la capacidad de seguir trabajando para aquella mujer, que además de sobre ocuparse en la vida a dado a luz y criado a los hijos sin dejar de sentir en su organismo los efectos negativos, que este gratificante esfuerzo ocasiona.

Otro aspecto, es lo poco oportuno de la decisión del señor Presidente, que parece creer que la rentabilidad de las AFJP es más importante que la grave desocupación a la que estamos sometidos. Menciono esto por que un gran numero de mujeres que esperan insertarse al mercado del trabajo deberán esperar mas, incrementando así los índices de desempleo que son bajos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello.

Autor: Walter Enrique Cortes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Legislativo Nacional, Representantes de la provincia de Río negro, que vería con agrado que ante cualquier proyecto que impulse el aumento de la edad jubilatoria de la mujer, ejerzan la defensa de los derechos adquiridos por las mujeres trabajadoras, evitando así una inequidad y además por disminuir la oferta de trabajo dado que la mayor permanencia en sus puestos resta oportunidades a los que esperan.